



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.370.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorando N° 646, de fecha 01 de septiembre de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar anulación de cobro por derecho de aseo domiciliario para las propiedades ubicadas en calle prolongada de Av. Las Américas N° 4716 correspondiente al Condominio Portal Sur II, ya que la municipalidad desde su entrega habitacional no ha recolectado la basura de dicho lugar, esto corroborado por la ITS de la empresa Jeria Hermanos Ltda por medio de correo electrónico. Esta solicitud se basa en el pronunciamiento de Contraloría General de la República Folio: E362721/2023 y por solicitud de propietarios de inmuebles en distintas consultas en oficina de rentas. Ellos indican pagar el retiro de basura a un particular, siendo este Don Jorge Luis Guzmán Muñoz, ... según boleta de honorario; Boleta de Honorario N° 25 por RETIRO DE DESECHOS; Correo de ITS de Jeria - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Pronunciamiento de Contraloría Folio: E362721/2023.



DECRETO:

1. ~~Anúlase~~ **Anúlase** el cobro por **derecho de aseo domiciliario** para las propiedades ubicadas en **Calle Prolongada de Av. Las Américas N° 4716**, correspondiente al **Condominio Portal Sur II**; ya que la Municipalidad desde su entrega habitacional no ha recolectado la basura de dicho lugar, todo ello, en razón del Memorando N° 646, de fecha 01 de septiembre del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, los cuales forman parte íntegra de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL